

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000099

Callao, 05 de octubre del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 05 de octubre del 2016, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:



El Memorando N° 442-2016-GRC/SCR-CR emitido por la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 274-2016-GRC/GA/OL-UABS y el Informe N° 1376-2016-GRC/GA/OL de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 999-2016-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 241-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1313-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, entre las excepciones a las que se refiere el Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, conforme lo dispone el literal c) de la ley antes señalada;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante carta de fecha 05 de setiembre del 2016, el Sr. Antonio Castillo Garay, Consejero Económico Comercial OCEX-Sao Paulo, cursa invitación al Gobierno Regional del Callao, a fin que participen en el “Fórum Empresarial: PERU REGIONES EN BRASIL 2016 – Oportunidades de Inversión en proyectos de Infraestructura de los Gobiernos Regionales del Perú”, los días del 26 al 27 de octubre del presente año, en la ciudad de Sao Paulo-Brasil;

Que, mediante Memorando N° 442-2016-GRC/SCR-CR, de fecha 04 de octubre de 2016, emitido por la Secretaría del Consejo Regional, se solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística cotizar la participación del Consejero Delegado Sr. Kurt Woll Müller, la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Nancy Villela Alvarado, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, el Econ. Alexander Chuí Fernández y el Jefe de Construcción, Arq. Boris José Izaguirre Jiménez

a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, del 25 al 28 de octubre del presente año, a fin que asistan al Fórum Empresarial: PERU REGIONES EN BRASIL 2016 – Oportunidades de Inversión en proyectos de Infraestructura de los Gobiernos Regionales del Perú”;

Que, con Informe N° 1376-2016-GRC/GA/OL, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 274-2016-GRC/GA/OL-UABS, elaborado por el profesional de dicha unidad orgánica que contiene la cotización de los pasajes aéreos e inscripción al Fórum, para la participación en el viaje anteriormente indicado;

Que, con Informe N° 999-2016-GRC/GA la Gerencia de Administración indica que según lo señalado en el numeral 5.2. NORMAS ESPECÍFICAS 5.2.1. de la Programación y Autorización del Presupuesto de Viaje, literal e), de la Directiva General “Normas para el Otorgamiento de Viáticos, Asignaciones y Rendición de Cuentas por Comisiones de Servicio en el País y el Extranjero”, la asignación de viáticos diarios por viajes fuera del territorio nacional se otorgarán de acuerdo a las escalas establecidas en el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; por lo que se establece que los montos que corresponden asignar al Consejero Delegado Sr. Kurt Woll Müller, a la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Nancy Villela Alvarado, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, el Econ. Alexander Chuí Fernández y el Jefe de Construcción y al Jefe de Construcción, Arq. Boris José Izaguirre Jiménez a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, será de acuerdo a lo señalado en el Anexo del presente documento:



CONCEPTO	P. UNIT. S/	Nº PARTICIPANTES	TOTAL S/.
Viáticos	2,510.82	4	10,043.28
Costo de Pasaje Aéreo	3,028.76	4	12,115.04



Que, mediante Informe N° 241-2016-GRC/GRPPAT de fecha 28 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se expide la Certificación de Crédito Presupuestal, para atender el requerimiento de la Secretaría del Consejo Regional, indicando que el cálculo realizado para lo solicitado es de S/. 22,158.32, según la estructura funcional programática que se detalla en dicho documento;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1313-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, a fin que del Consejero Delegado Sr. Kurt Woll Müller, la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Nancy Villela Alvarado, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, el Econ. Alexander Chuí Fernández y el Jefe de Construcción y el Jefe de Construcción, Arq. Boris José Izaguirre Jiménez a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, del 25 al 28 de octubre del presente año, a fin que participen en el Fórum Empresarial: PERU REGIONES EN BRASIL 2016 – Oportunidades de Inversión en proyectos de Infraestructura de los Gobiernos Regionales del Perú”;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo y costo de inscripción a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, por un monto de S/. 22,158.32, a favor del Consejero Delegado Sr. Kurt Woll Müller, la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Nancy Villela Alvarado, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, el Econ. Alexander

Chuí Fernández y el Jefe de Construcción y el Jefe de Construcción, Arq. Boris José Izaguirre Jiménez, del 25 al 28 de octubre del presente año, a fin que participen en el Fórum Empresarial: PERU REGIONES EN BRASIL 2016 – Oportunidades de Inversión en proyectos de Infraestructura de los Gobiernos Regionales del Perú”;

CONCEPTO	P. UNIT. S/	Nº PARTICIPANTES	TOTAL S/.
Viáticos	2,510.82	4	10,043.28
Costo de Pasaje Aéreo	3,028.76	4	12,115.04

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue la participación de los Consejeros Regionales del Consejero Delegado Sr. Kurt Woll Müller, la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Nancy Villela Alvarado, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, el Econ. Alexander Chuí Fernández y el Jefe de Construcción y el Jefe de Construcción, Arq. Boris José Izaguirre Jiménez, referidos a pasajes y viáticos correspondientes, ascendentes a la suma de S/. 22,158.32, conforme lo señalado en el Informe Nº 241-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, conforme la estructura funcional programática señalada en dicho Informe, según el siguiente detalle:

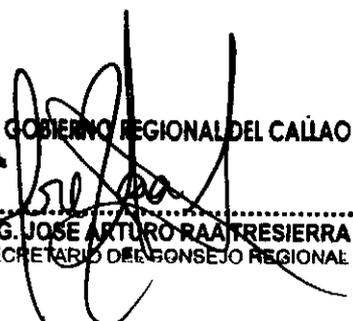
Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Consejero Delegado deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

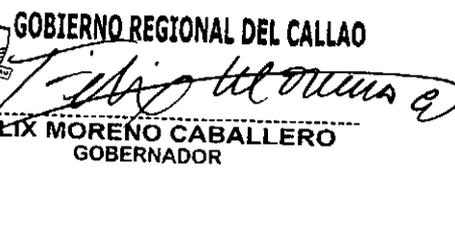
Artículo 5º.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Diario “El Callao”.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 ABOG. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR